



BASES DEL I CONCURSO DE POSTRES POR LA SEMANA CULTURAL DE SAN ISIDRO 2017

1. OBJETO

El Rector convoca el I CONCURSO DE POSTRES de la Delegació d'Alumnes de l'Escola Tècnica Superior d'Enginyeria Agronòmica i del Medi Natural, en adelante DAETSEAMN, enmarcando las actividades de la semana cultural de San Isidro, Patrón de la Escuela, del 2 al 11 de mayo.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrá participar el alumnado matriculado en cualquiera de las titulaciones oficiales que oferta la ETSEAMN.

3. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN AL CONCURSO

La inscripción se podrá realizar de forma presencial en las instalaciones de la Delegación de la ETSEAMN, entregando la solicitud en el mismo momento de la inscripción, o mediante un correo donde se adjunte la solicitud firmada a la dirección: delegacion@etsiamn.upv.es

Se presentarán los postres el día 4 de mayo en el local de la DAETSEAMN, día el cual se realizará el concurso. La Delegación tendrá a la disposición de los participantes un frigorífico donde se podrá guardar el día del concurso las tapas, debiéndose notificar en la hoja de inscripción la necesidad de su uso.

Así mismo, los participantes dispondrán de mesas y sillas una hora y media antes del comienzo del concurso (12:30 horas) para preparar la presentación de sus postres, teniendo que estar preparados a las 13:55 horas. La Delegación dispondrá de platos para los participantes que así lo precisen, corriendo el resto de utensilios necesarios a cargo de los participantes en el concurso.

El modelo de solicitud se adjunta como ANEXO de la presente convocatoria.

4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El alumnado deberá inscribirse en el plazo establecido del 25 de abril al 3 de mayo, ambos inclusive.



5. CRITERIOS

Las tapas presentadas de valorarán según la siguiente calificación:

- ✚ Presentación (3)
- ✚ Textura (2)
- ✚ Sabor (5)

Se le facilitará al jurado una plantilla para realizar la valoración adecuadamente.

6. JURADO

El jurado estará formado por:

- ❖ La Vicerrectora de Alumnado y Extensión Universitaria o persona en quien delegue que actuará como Presidenta.
- ❖ El Delegado de Alumnos de la UPV o persona en quien delegue.
- ❖ Profesor de la ETSEAMN, del Departamento de Tecnología de Alimentos o persona en quien delegue.
- ❖ Profesor de la ETSEAMN, del Departamento de Ciencia Animal o persona en quien delegue.
- ❖ Técnico de IDEAS UPV o persona en quien delegue.

El jurado elevará la propuesta de la pareja ganadora al Rector quien resolverá. En caso de falta de propuestas o calidad artística, el jurado se reserva el derecho a dejar desierto el concurso.

El fallo se hará público a través de las redes sociales de la DAETSEAMN el 11 al 14 de mayo.

7. PREMIOS

Se otorgará un premio de 100€ al primer puesto, un premio de 70€ al segundo puesto, y finalmente, un premio de 50€ al tercer puesto.

Estos premios se harán efectivos con cargo al capítulo IV del centro de coste 005020000, del Vicerrectorado de Alumnado y Extensión Universitaria, haciéndose constar que existe crédito suficiente para el pago de los mismos.

El ingreso de los premios se efectuará en los plazos establecidos por el Servicio de Gestión Económica de la UPV, y se le aplicará la retención fiscal correspondiente en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de conformidad con la normativa vigente..



8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la plena conformidad y aceptación de las presentes bases y de las decisiones tomadas por parte del jurado para la resolución de aquellas situaciones o problemas no previstos.

Una vez aprobadas, se publicitarán a través de las redes sociales y el PoliformaT de la DAETSEAMN. La Delegación de Alumnos de la ETSEAMN se reserva el derecho de cambiar cualquier aspecto de esta normativa en caso necesario previa información a todos los afectados.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado, o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el Artículo único. Apartado 3. Del RD 522/2006, implica la autorización del interesado a la unidad administrativa responsable de la gestión de la misma, para verificar los datos personales facilitados en la solicitud, así como para obtener los datos de carácter académico que resulten necesarios para la valoración de la solicitud, a través del acceso a las bases de datos de la UPV.

10. RECURSOS PROCEDENTES CONTRA LA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Sin perjuicio de las reservas de los derechos irrenunciables que la legislación sobre propiedad intelectual reconozca al autor, la presentación de los trabajos llevará implícito el consentimiento de los premiados a ceder en exclusiva a la Universitat Politècnica de València los derechos de reproducción, cesión, distribución, comunicación pública y transformación sin pago ni contraprestación al autor. En caso de que se estime oportuno, la UPV procederá a inscribir los postres premiados y los derechos que sobre los mismos ostente en los registros oficiales que considere necesarios para su uso por parte de la Delegación de Alumnos de la ETSEAMN.



La cláusula de cesión de derechos a incluir en materia de propiedad intelectual deberá ajustarse a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, correspondiendo al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizados sin su autorización, salvo en los casos previstos en la citada ley.

Queda limitada la cesión al derecho o derechos cedidos, a las modalidades de explotación expresamente previstas y al tiempo y ámbito territorial que se determinen. Asimismo, en virtud de lo que la mencionada norma establece, la falta de mención del tiempo limita la transmisión a cinco años y la del ámbito territorial al país en el que se realice la cesión. Si no se expresan específicamente y de modo concreto las modalidades de explotación de la obra, la cesión quedará limitada a aquella que se deduzca necesariamente del propio documento y sea indispensable para cumplir la finalidad del mismo.

Será nula la cesión de derechos de explotación respecto del conjunto de las obras que pueda crear el autor en el futuro. Serán nulas las estipulaciones por las que el autor se comprometa a no crear alguna obra en el futuro. Finalmente, la transmisión de los derechos de explotación no alcanza a las modalidades de utilización o medios de difusión inexistentes o desconocidos al tiempo de la cesión.

Los trabajos no premiados podrán ser reclamados en el plazo de 2 meses a contar a partir de la fecha en que se haya hecho público el fallo del Jurado. Transcurrido el cual la UPV procederá a su archivo o destrucción.

12. CONSULTAS

Toda consulta deberá hacerse en la DAETSEAMN, Camino de Vera, s/n 46022 Valencia,

Tel: 963 87 71 38 c/e: delegacion@etsiamn.upv.es

EL RECTOR

P.D.F. LA VICERRECTORA DE ALUMNADO
Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

María Victoria Vivancos Ramón

Valencia, 29 de marzo de 2017



ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN I CONCURSO DE POSTRES

Ejemplar para la universidad

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
Nombre y Apellidos:
DNI:
Escuela:
Correo electrónico:
Nº Teléfono:

Firma interesado

Valencia, de de 2017



ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN I CONCURSO DE POSTRES

Ejemplar para el interesado

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE
Nombre y Apellidos
DNI
Escuela
Correo electrónico
Nº Teléfono

Firma interesado

Valencia, de de 2017